

ORDENANZA N° 1843/00

Ramallo, 29 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El estado en que se encuentra la calle del "**Paseo de los Olivos**", y

CONSIDERANDO:

Que el sector mencionado en los vistos es parte de la zona declarada de "**Interés Municipal**" para el desarrollo turístico a través de las Ordenanzas 1632/98, 1633/98 y 1789/00.

Que las Normas aludidas declaran la voluntad del Estado Municipal de dar un fuerte impulso al desarrollo del turismo sobre la costa del Río Paraná.

Que la calle antes mencionada se encuentra muy deteriorada en su carpeta asfáltica, acarreando inconvenientes al tránsito de las numerosas personas que la usan como paseo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de bacheo y reparación de la carpeta asfáltica de la calle del "Paseo de los Olivos". -----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente Ordenanza serán tomados de la siguiente Partida:

Finalidad 3 - Programa 7

2.5.2.5 Fondo Municipal de Obras Públicas \$ 2.500.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000. -----